CSV: k1cxTp902qmnxUm0nVTNxw== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 1/3

Universidad de Valladolid

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 18 DE DICIEMBRE DE 2025, POR EL QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL II PLAN DE IGUALDAD DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, en el ejercicio de las competencias que le son propias y con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como a sus Estatutos y demás normativa aplicable, viene impulsando la igualdad efectiva entre mujeres y hombres como principio rector de la actuación universitaria y garantía de derechos para el conjunto de la comunidad universitaria.

En cumplimiento de dicho compromiso, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2021, aprobó el II Plan de Igualdad de la Universidad de Valladolid, dando continuidad a la implantación de políticas transversales y medidas concretas de acción positiva en materia de igualdad y prevención de discriminaciones entre mujeres y hombres, conforme a los requerimientos legales estatales y autonómicos en el ámbito universitario.

Considerando que la vigencia establecida del mencionado II Plan de Igualdad alcanza su término y siendo necesario garantizar la continuidad de las políticas de igualdad en la Universidad de Valladolid y evitar situaciones de vacío normativo o interrupción de las medidas implementadas, resulta conveniente proceder a la prórroga del citado plan hasta la aprobación y entrada en vigor del III Plan de Igualdad de la Universidad.

Asimismo, la elaboración del III Plan de Igualdad aconseja disponer del tiempo necesario para culminar los trabajos de diagnóstico participativo, evaluación de las acciones desarrolladas y diseño de nuevos objetivos y medidas alineados con los avances detectados y la realidad institucional actual. De este modo, la prórroga asegura la aplicación sin disrupciones del marco vigente de igualdad en tanto se culmina el proceso deliberativo y aprobatorio del nuevo plan.

En virtud de lo anterior, visto el acuerdo alcanzado en la sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2025 por la Comisión negociadora de la Universidad de Valladolid, y atendiendo al carácter estratégico de la igualdad de oportunidades y la inclusión en la política universitaria, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. - Prorrogar la vigencia del II Plan de Igualdad de la Universidad de Valladolid, originalmente aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2021, manteniéndose en vigor sus objetivos, medidas, mecanismos de seguimiento y evaluación, así como el régimen de funcionamiento de las unidades y órganos responsables, hasta la efectiva aprobación y entrada en vigor del III Plan de Igualdad de la Universidad de Valladolid.

Segundo. - La prórroga acordada producirá efectos desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, y mantendrá su plena eficacia y ejecutividad hasta la publicación del acuerdo de aprobación del III Plan de Igualdad por el órgano competente.

Tercero. - Notificar el presente Acuerdo a todas las unidades y órganos de la Universidad de Valladolid implicados en el desarrollo, seguimiento y aplicación del II Plan de Igualdad, así como a la representación legal de las personas trabajadoras, a la Comisión negociadora y a la Unidad de Igualdad, a efectos de su cumplimiento y general conocimiento.

Cuarto. - Proceder a la inscripción telemática de la prórroga de la vigencia del II Plan de Igualdad en el registro público correspondiente, con aportación de la documentación exigida, en el plazo máximo de quince días desde la adopción del presente Acuerdo, garantizando el acceso público al contenido del plan prorrogado. En caso de que no recaiga resolución administrativa expresa en el plazo de tres meses desde la solicitud, se entenderá producida la inscripción por silencio administrativo positivo, de conformidad con la normativa aplicable.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

CSV: k1cxTp902qmnxUm0nVTNxw== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 2/3

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora
Firmado por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	19/12/2025 13:51:28
	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	19/12/2025 13:41:45
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=k1cxTp902qmnxUm0nVTNxw%3D%3D		

CSV: k1cxTp902qmnxUm0nVTNxw== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos